

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 21 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del crédito
presentada- se modifica por el Juzgado
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Bernarda Del Rosario Portilla Salazar
Radicado : 630014003007-2019-00265-00

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante (Fl. 24), se advierte que la misma no será tenida en cuenta como quiera que en ella no pudo determinar la variación mes a mes de los intereses.

Igualmente, se constató que la liquidación bajo examen supera la liquidación que hizo el Despacho para la respectiva verificación.

Bajo ese entendido, se procederá a la improbación y por consiguiente, a la modificación oficiosa de la liquidación en comento en de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

Capital: \$76.500.000.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
01-mar-19	30-mar-19	MORA	2,15%	22	\$ 76.500.000,00	\$ 1.205.208,57	\$1.205.208,57
01-abr-19	30-abr-19	MORA	2,15%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.643.466,23	\$2.848.674,79
01-may-19	30-may-19	MORA	2,15%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.641.195,22	\$4.489.870,02
01-jun-19	30-jun-19	MORA	2,14%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.638.166,08	\$6.128.036,10
01-jul-19	30-jul-19	MORA	2,14%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.636.651,03	\$7.764.687,12
01-ago-19	30-ago-19	MORA	2,14%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.639.680,81	\$9.404.367,93
01-sep-19	30-sep-19	MORA	2,14%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.639.680,81	\$11.044.048,75
01-oct-19	30-oct-19	MORA	2,12%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.623.000,98	\$12.667.049,72
01-nov-19	30-nov-19	MORA	2,11%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.617.685,53	\$14.284.735,25
01-dic-19	30-dic-19	MORA	2,10%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.608.564,07	\$15.893.299,33
01-ene-20	30-ene-20	MORA	2,09%	30	\$ 76.500.000,00	\$ 1.597.907,54	\$17.491.206,86
01-feb-20	28-feb-20	MORA	2,12%	29	\$ 76.500.000,00	\$ 1.565.965,26	\$19.057.172,13
01-mar-20	30-mar-20	MORA	2,11%	25	\$ 76.500.000,00	\$ 1.343.004,88	\$20.400.177,01

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2019-00265-00
Subtotal Capital	\$ 76.500.000
Subtotal Intereses de mora hasta el 25/03/2020	\$ 20.400.177
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 96.900.177

Así las cosas, el valor total de lo adeudado por el ejecutado, teniendo en cuenta los otros conceptos por los que se libró orden de pago es el siguiente:

Capital : \$76.500.000.00 m/cte.
 Intereses de mora hasta el 25/03/2020 : \$20.400.177.00 m/cte.
 Intereses de Plazo : \$5.402.384.51 m/cte
 Intereses de mora : \$237.845.06 m/cte.
 Otros Conceptos : \$698.461.11 m/cte.

Total Liquidación : \$103.238.867.68 m/cte.

NOTIFÍQUESE


 CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
 JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
 Nro. 085 DE AGOSTO 24 DE 2020
 CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO